LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 327 Ejemplares
12 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII	Managua, Viernes 06 de Julio de 2018	No. 129

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Convocatoria....4522

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contador Público Autorizado....4523

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC Nº 016-2018....4524

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones....4524

MINISTERIO AGROPECUARIO

Aviso....4525

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso....4526

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELECTRICA

Licitación....4526

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edicto....4527

SECCIÓN MERCANTIL

Avisos....4528
Certificación....4528

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto....4529

UNIVERSIDADES

Aviso....4530
Títulos Profesionales....4530

FE DE ERRATA

Casa de Gobierno....4532

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 1807 - M.- 102694504 - Valor C$ 475.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. 8-2018
"Adquisición de Materiales y Suministros de Oficina"

1) En cumplimiento a Resolución Ministerial No. 36-2018, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), la División de Adquisiciones del MINREX, en calidad de órgano ejecutor a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, **invita** a las personas naturales o personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **a presentar Ofertas para Licitación Selectiva No. 8-2018 para la "Adquisición de Materiales y Suministros de Oficina"**, cuya función pública es garantizar los materiales de oficina a los funcionarios de la Sede y cumplir con las labores administrativas del MINREX.

2) Los Materiales y Suministro de Oficinas deberán ser entregados de manera parcial, en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, cada tres (3) meses, conforme Orden de Compra correspondiente. La vigencia de la contratación será por el periodo de 12 meses contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

3) En caso que los Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de C$100.00 (Cien córdobas netos)(no reembolsable), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado. **El PBC estará a disposición de los Oferentes en fecha 09 de julio del 2018** en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.

4) La reunión para recepcionar las **aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones** se realizará el día **10 de julio del 2018 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5) La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 23 de julio del 2018.**

6) Las ofertas entregadas después de la hora y fecha indicadas en el numeral anterior no serán aceptadas.

7) Las ofertas serán abiertas el **23 de julio del 2018 a las 10:15 a.m.**, en presencia de los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

8) La **Adquisición de Materiales y Suministros de Oficina**, es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

9) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; y el Decreto 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737".

10) Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta.** Esta garantía corresponde a una Declaración rendida ante Notario Público presentada por el oferente, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores.

11) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni., notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

12) La Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737".

(f) Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable División de Adquisiciones.

RESOLUCION MINISTERIAL No.36-2018

Licitación Selectiva No. 8-2018

Adquisición de Materiales y Suministro de Oficina"

En uso de las facultades que le confieren, el Acuerdo Presidencial No.01-2017; la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, el Decreto No.118-2001," Reglamento de la Ley No. 290" y sus Reformas; la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737, y sus reformas, la Normativa Procedimental de Licitación, contenida en la Resolución Administrativa No. 17-2014 de fecha 14 de julio del año dos mil catorce.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de legalidad, Seguridad Jurídica y debido proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta entidad de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que a solicitud la Unidad de Almacén del MINREX, se proyectó dentro del Plan de Anual de Contrataciones (PAC) del presente período presupuestario de ésta Institución, **Línea 5** la "Adquisición **de Materiales y Suministro de Oficina"** con disponibilidad presupuestaria de **C$800,000.00 (Ochocientos Mil Córdobas netos)**, cuya finalidad pública es garantizar el funcionamiento y cumplimiento de todas las actividades Administrativas del MINREX.

III

Que la ejecución completa objeto de esta contratación se desarrollará en el periodo presupuestario correspondiente del año dos mil dieciocho al año dos mil diecinueve. Por lo que debe de garantizarse las erogaciones correspondientes.

IV

Que el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la Contratación, y de conformidad a lo establecido en los Artos. 27 numeral 1) literal b) y 52 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Arto. 70 literal b), de su Reglamento General, el procedimiento que corresponde a esta Contratación es **"Licitación Selectiva".**

V

Que de conformidad al Arto 56 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Arto. 85 de su Reglamento General y Arto. 15 de la Normativa Procedimental, esta Autoridad inicia el presente procedimiento de Licitación Selectiva, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, a las facultades que le confiere las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Arto.15 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE

PRIMERO: **Dar inicio al Proceso de Licitación Selectiva No.8-2018, para la "Adquisición de Materiales y Suministro de Oficina"** con el fin de garantizar los materiales de oficina a los funcionarios de la Sede central del MINREX, cuya finalidad pública es garantizar el funcionamiento y cumplimiento de todas las actividades Administrativas del MINREX.
SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de **C$800,000.00 (Ochocientos Mil Córdobas netos), asignada al proceso de Licitación Selectiva No. 8-2018**, para la "Adquisición de Materiales y Suministros de Oficina".
TERCERO: Conforme el Arto.15 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 34 del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" esta Autoridad designa un **Comité de Evaluación**.
Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:
1. Cra. Ingérmina Cruz. Resp. de División de Adquisiciones.
2. Cro. Javier Pérez Peralta. Resp. División de Asesoría Legal.
3. Cro. Allan Vallecillo Resp de Servicios Generales.
CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de abrir, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas para dicho procedimiento, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas, Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General con sus Reformas, debiendo levantar un Acta donde se reflejen los datos generales de los Oferentes que presentaron ofertas y su monto económico, la que será publica y se dará una copia de la misma a cualquiera de los oferentes que la solicite.
QUINTO: Se debe levantar un Expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta resolución en dicho expediente.
SEXTO: Esta contratación deberá concordar en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.
SEPTIMO: Que para la "Adquisición de Materiales y suministros, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que ha de ajustarse el proceso Licitatorio, la Adjudicación, formalización del contrato y ejecución del mismo.
OCTAVO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones "Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE).

Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **(f) Cro. Denis Moncada Colindres. Ministro.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Reg1795– M. 896037761 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 110-2018

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta. Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El Licenciado **NORLAN ELISEO LÓPEZ GARCÍA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230587-0009M**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 127-2013**, emitido por el Ministerio de Educación, el veinticinco de junio del dos mil trece, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veinticuatro de junio del dos mil dieciocho. Garantía de Contador Público Fianza No. **GDC-801462** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER); el veintinueve de mayo del dos mil dieciocho y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el seis de junio del dos mil dieciocho.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia García Aragón,** en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio

de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3255** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **NORLAN ELISEO LÓPEZ GARCÍA,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el veinticinco de junio del año dos mil dieciocho y finalizará el veinticuatro de junio del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 1796– M. 2132856 – Valor C$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC Nº 016-2018
Ampliación del plazo de Vigencia del Acuerdo Ministerial MIFIC 036-2017
El Suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, seguir adoptando las medidas que sean necesarias, para satisfacer la demanda de bienes de consumo básico, sus insumos y materias primas, a fin de que estos lleguen a la población nicaragüense a precios razonables;

II

Que es voluntad de este gobierno establecer un diálogo abierto, franco y permanente con los productores, empresarios y distribuidores de bienes, a fin de encontrar formas y mecanismos que permitan mantener precios razonables para el beneficio de los consumidores;

III

Que es necesario seguir estableciendo medidas que permitan al país contar con suficiente material de reposición periódica a menores costos, para la prevención de casos de enfermedades como dengue, Zika y chikungunya entre otras;

IV

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano en su artículo 26 establece que si alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a deficiencias generalizadas en el abastecimiento de materias primas; o a circunstancias que amenacen en derivar en situaciones de emergencia nacional, dichos Estados podrán aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI);

V

Que la Ley Nº 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 241 del 17 de diciembre del 2012, en el primer párrafo del artículo 316, dispone que: "Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el "Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano", y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los tratados, convenios y acuerdos comerciales internacionales y de integración regional; así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)".

VI

Que la vigencia del Acuerdo Ministerial MIFIC Nº 036-2017, de fecha veintidós de noviembre de 2017, cuyo objeto es ampliar el periodo de vigencia del Acuerdo Ministerial MIFIC Nº 012-2017, expira el 30 de junio del año 2018; y las necesidades que motivaron su ejecución persisten;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren la Ley Nº 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto con Reformas Incorporadas fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 35 del 22 de febrero del 2013 y su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivamente y el Acuerdo Presidencial Nº 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 10 del 16 enero del 2017;

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar el plazo de vigencia del Acuerdo Ministerial MIFIC Nº 036-2017, hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo Ministerial a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia el uno de julio de 2018 sin perjuicio de su publicación en cualquier diario escrito de circulación nacional y en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de junio del dos mil dieciocho.

(f) Orlando Salvador Solórzano Delgadillo. Ministro de Fomento, Industria y Comercio

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg.1786

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 398 la **Resolución 015-2018 REMEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°015-2018 REMEFCCA, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua veintiuno de Junio del dos mil dieciocho, a las ocho de la mañana.** En fecha cuatro de Mayo del dos mil dieciocho a las cuatro de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE TAXIS ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA POR LA DEMOCRACIA NICARAGUENSE, R.L. (AVEGDENIC, R.L.).** Con Resolución de Personalidad Juridica N° 1968-99. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua departamento de Managua. Consta Acta 114 del folio 149-156 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el uno de Abril del dos mil dieciocho en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TAXIS ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA POR LA DEMOCRACIA NICARAGUENSE, R.L. (AVEGDENIC, R.L.).** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre,en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Lic. Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Junio del dos mil dieciocho. (f) **Lic. Arlen Chávez Argüello. Directora de Legalización y Registro**

Reg.1787

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 758** se encuentra la **Resolución No. 006-2018 PJ MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2018 PJ MEFCCA**, Managua trece de Junio del año dos mil dieciocho, las diez de la mañana, en fecha doce de Junio del año dos mil dieciocho, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PEQUEÑA INDUSTRIA Y SERVICIOS MULTIPLES EMPRENDEDORES, R.L. (COPINSEM, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las tres de la tarde del día cuatro de Abril del año dos mil dieciocho. Se inicia con diez (10) asociados, cuatro (4) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C$10,000 (diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C$10,000 (diez mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PEQUEÑA INDUSTRIA Y SERVICIOS MULTIPLES EMPRENDEDORES, R.L. (COPINSEM, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Lorgia Emerita Manzanarez Ruiz**; Vicepresidente (a): **Jonathan Antonio Mejia Manzanares**; Secretario (a): **Manuel Alexander Mejia Manzanares**; Tesorero (a): **Elda Johanna Torrez Vivas**; Vocal: **Felipe Perez Suazo**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. (f) **Lic. Arlen Chávez Argüello. Directora de Legalización y Registro**

Reg.1788

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 054** se encuentra la **Resolución No. 004-2018 PJ CH MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2018 PJ CH MEFCCA**, Chinandega veintiuno de Mayo del año dos mil dieciocho, las tres de la tarde, en fecha diecinueve de Abril del año dos mil dieciocho, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL MIXTA Y COMERCIALIZADORA DEL MAR R.L (COOPECOMAR R.L)** con domicilio social en el Municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las once de la mañana del día veintidos de Noviembre del año dos mil diecisiete. Se inicia con doce (12) asociados, ocho (8) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C$24,000 (veinticuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C$6,000 (seis mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL MIXTA Y COMERCIALIZADORA DEL MAR R.L (COOPECOMAR R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Adriana Maribel Teran Alvarado**; Vicepresidente (a): **Denis Francisco Oviedo** ; Secretario (a): **Ana Cristian Ruiz Betanco**; Tesorero (a): **Jose Alejandro Romero Perez**; Vocal: **Jose Andres Escorcia Caceres.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho. (f) **Dorys Anielka Centeno Castillo. Delegada Departamental**

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 1810 - M.- 1026754250 - Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA.
Licitación Selectiva Nº MAG-DA-LS-84-006-06-2018 "Adquisición de Llantas y Neumáticos para la Flota Vehicular MAG".

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. MAG-DA-LS-84-006-06-2018 "Adquisición de Llantas y Neumáticos para la Flota Vehicular MAG".**

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 06 de Julio del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG **No. 006** del año 2018.

(f) Cra. Karen Vanessa Aguilar Romero. Directora División de Adquisiciones. Ministerio Agropecuario.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 1809 - M.- 2368610 - Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 06 de Julio de 2018 estará disponible en la página web del SISCAE: **www.nicaraguacompra.gob.ni**, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	Adquisición de Materiales Misceláneos y Ferreteros	012/LS-12/ ENEL-2018/ BIENES	Del 06/07/18 al 16/07/18	17 de Julio 2018 Hora: 10:00 am

(f) Lic. AZUCENA OBANDO. DIRECTORA DE ADQUISICIONES. Empresa Nicaraguense de Electricidad. ENEL.

Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Intersección Avenida Bolivar con Pista Juan Pablo II. Tel. 22980444.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 1811 - M.- 2339463/2339586 - Valor C$ 285.00

Llamado a Licitación
REPÚBLICA DE NICARAGUA
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)
NI-LI090: PROGRAMA BANDA ANCHA
Contrato de Préstamo No. 3612/BL-NI- Contrato de Préstamo No. 3612/KI-NI
SEPA:P.B.A (ENATREL)-33-LPI-B
Licitación Pública Internacional No.LPI-002-2018-PBA
"Adquisición de Mobiliario de Oficina, Equipos informáticos y Servicios de instalación para Telecentros y Unidades de Salud en 93 Municipios del país "

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el *Development Business,* noticia No. IDB1119-08/16, publicada on-line el 12 de Agosto del año 2016.

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); del Convenio de Préstamo No. 3612/BL-NI y 3612/KI-NI, un préstamo para sufragar parcialmente el costo del NI-L1090: Programa Banda Ancha **Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL),** Componente No. 1 "Infraestructura" y se propone utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos contemplados en el Contrato de **Licitación Pública Internacional No.LPI-002-2018-PBA "Adquisición de Mobiliario de Oficina, Equipos informáticos y Servicios de instalación para Telecentros y Unidades de Salud en 93 Municipios del país ".**

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), a través del Programa Banda Ancha invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: **"Adquisición de Mobiliario de Oficina, Equipos informáticos y Servicios de instalación para Telecentros y Unidades de Salud en 93 Municipios del país", la** cual contempla:

Lote Único: "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina y Equipos informáticos para Telecentros y Unidades de Salud en 93 Municipios del país".

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL, Atención: **Lic.Bernard Roberto Gómez Cisnero, Responsable Unidad Central de Adquisiciones ENATREL,** ubicado en Oficinas Centrales de ENATREL, Primer Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, s contiguo a Autonica, Primer Piso, Managua, Nicaragua, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p m.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen:

(a) Capacidad financiera
La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada de Balances Generales y Estado de Resultados de los años **2016 y 2017,** debidamente **auditados,** para efectos de evaluación se calculará los valores promedios de los dos años.
i. Razón de endeudamiento: deuda total sobre total de Activos.
ii. Razón corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.
iii. Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.
Este Factor será evaluado como "Cumple" o "No Cumple"; para estos efectos, en la tabla a continuación se establecen los criterios mínimos que deben de cumplir los oferentes.

Ítem	Indicador	Criterio
A	Endeudamiento	menor que 1.00
B	Razón corriente	mayor que 1.00
C	Rentabilidad	mayor que 1.0 %

La oferta que no cumpla con los parámetros mínimos para cada una de las Razones Financieras indicadas en ésta tabla, será rechazada.

En caso de APCA se evaluarán de manera individual los indicadores del A a la C de la tabla arriba indicada a cada una de las empresas integrantes del mismo. Si algún miembro de la APCA no cumple con los parámetros mínimos para cada uno de estos indicadores la oferta será rechazada.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica:**

Lote Único: "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina y Equipos informáticos para Telecentros y Unidades de Salud en 93 Municipios del país".

- El oferente deberá proporcionar copia de un máximo de ocho (08) Contrato (s), Factura (s) o Acta (s) de Recepción final del suministro y/o instalación de bienes o Equipos Cómputo), Insumos y Accesorios de cómputo ejecutados o en ejecución en cualquiera de los últimos 5 (cinco) años previo a la fecha límite de presentación de oferta, para tal fin el monto total facturado (por uno o la suma de varias facturas o actas de recepción de contratos ejecutados) se aplicará según se indica en la tabla abajo descrita a los oferentes que presenten oferta para lote único.

DESCRIPCIÓN DEL LOTE UNICO	FACTURACION MINIMA POR CONTRATO	FACTURACIÓN TOTAL REQUERIDA
Suministro y/o instalación de bienes o Equipos Cómputo), Insumos y Accesorios de cómputo	U$137,500.00	U$1,100,000.00

El porcentaje mínimo de ejecución aceptable para un contrato es de ochenta por ciento (80 %) de avance físico, logrado previo a la fecha de la apertura de las ofertas.

En caso de Consorcios se evaluará a cada una de las empresas integrantes del mismo. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con lo establecido en este inciso.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Los oferentes interesados deberán adquirir como requisito obligatorio a partir del **viernes 06 de Julio del año 2018 hasta el jueves 16 de Agosto del año 2018;** en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., un juego completo de los Documentos de Licitación (DDL) en idioma español, **mediante presentación de una solicitud por escrito** a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Oficina financiera de ENATREL, por la suma no re-embolsable de **Quinientos Córdobas Netos (C$ 500.00)**, lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la **Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) / Programa Banda Ancha**, los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

Los oferentes retiraran los Documentos de Licitación (DDL), previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina financiera de ENATREL a su nombre; en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de ENATREL ubicada en la dirección indicada al final de este llamado a licitación.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **4:00 pm, hora oficial de INETER del dia viernes diecisiete (17) de Agosto del año 2018**. No se permitirá la presentación de Ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, 4:10 pm, hora oficial de INETER del **día viernes diecisiete (17) de Agosto del año 2018.**

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la oferta.

8. Las direcciones referidas arriba son:
Lic. Bernard Roberto Gómez Cisnero
Responsable Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, contigua a Autonica, Primer Piso.
Ciudad: Managua País: Nicaragua
Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4100-4509.
E-mail: brgomez@enatrel.gob.ni

(f) Ing. Salvador Mansell Castrillo. Presidente Ejecutivo ENATREL.

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 1785– M. 2079591– Valor C$ 95.00

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Toxicas
EDICTO
COM-ED-135-062018

De acuerdo a los establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Toxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento:

Hace del Conocimiento público que la empresa:
FORMUNICA.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
ESCOLTA 30. EC.

Nombre Común: **DIFENOCONAZOLE + PROPICONAZOLE.**

Origen: **CHINA**
Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio de comunicación nacional.
Managua, a los veinte días del mes de junio de año dos mil dieciocho.

(F) Varelly Baldelomar Asesora Legal (f) Ing. Yelba López González Directora General Dirección General de Revisión, Evaluación y Riesgo. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1814 - M.- 792399 - Valor C$ 95.00

AVISO

El suscrito **RAMIRO JOSE SABORIO ROBELO,** mayor de edad, casado, Economista, y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por medio de la presente hace constar que el certificado de Acciones que ampara la cantidad de cincuenta (50) acciones de las cuales soy titular en la sociedad **ALIMENTOS INDUSTRIALES DE NICARAGUA, S.A.,** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, se ha extraviado.

Que en razón de la pérdida, solicito me sea restituido el certificado de acciones que ampara las cincuenta (50) acciones. Lo anterior en cumplimiento con el artículo octavo de los Estatutos de la Sociedad los que establecen *"Cuando un resguardo o certificado provisional o una acción o certificado de acciones se perdiera {...), se publicará en el diario oficial "La Gaceta", la solicitud de reposición que el interesado hubiese hecho ante la secretaria, a fin de que quien se considere con derecho concurra dentro de los treinta días a hacerlo valer ante la junta directiva (,,,)".*

Managua, 1 de Junio del 2018. (f) Atentamente, **RAMIRO JOSÉ SABORIO ROBELO.**

Reg. 1815 - M.- 792336 - Valor C$ 95.00

AVISO

El suscrito **FABIO ALBERTO ROBELO MONTEALEGRE,** mayor de edad, casado, Economista y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por medio de la presente hace constar que el certificado de Acciones que ampara la cantidad de cincuenta (50) acciones de las cuales soy titular en la sociedad **ALIMENTOS INDUSTRIALES DE NICARAGUA, S.A.,** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, se ha extraviado.

Que en razón de la pérdida, solicito me sea restituido el certificado de acciones que ampara las cincuenta (50) acciones. Lo anterior en cumplimiento con el artículo octavo de los Estatutos de la Sociedad los que establecen *"Cuando un resguardo certificado provisional o una acción o certificado de acciones se perdiera (...), se publicará en el diario oficial "La Gaceta", la solicitud de reposición que el interesado hubiese hecho ante la secretaria, a fin de que quien se considere con derecho concurra dentro de los treinta días a hacerlo valer ante la junta directiva (...)".*

Managua, 1 de Junio del 2018. (f) Atentamente, **FABIO ALBERTO ROBELO MONTEALGRE.**

Reg. 1797– M. 210105 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE ACTA

La suscrita Notaria **EMELYN ZENEYDA OCAMPO RUGAMA,** mayor de edad, soltera, abogada y notaria pública de la República de Nicaragua y de este domicilio y residencia, identificada con cédula nicaragüense número cero cero uno guion cero seis uno cero ocho seis guion cero cero dos seis letra G (001-061086-0026G), debidamente autorizada por la **EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vence el día uno de junio del año dos mil veinte.- **CERTIFICO** que: En el Tomo uno (01), de la página nueve (9) a la página trece (13) del Libro de Actas que lleva la Sociedad **SOLUTION BUSINESS INTELLIGENCE SOCIEDAD ANONIMA,** se encuentra el Acta número tres (03) Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que integra y literalmente dice: ***ACTA NÚMERO TRES (03) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.*** *En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veinte de junio del año dos mil dieciocho, en la oficinas principales de la Sociedad* ***SOLUTION BUSINESS INTELLIGENCE SOCIEDAD ANONIMA*** *la que podrá abreviarse* ***SOBITSA.- 1. Asistencia.*** *Nos encontramos reunidas las siguientes personas en calidad de accionistas:* ***1) JAIRO RENE TINOCO SALGADO,*** *dueño de Setecientas acciones que corresponden al setenta por ciento (70%) del capital social;* ***2) MARIA CECILIA SALGADO SOLANO,*** *dueña de Ciento cincuenta acciones que corresponden al quince por ciento (15%) del capital social; y* ***3) ADRIAN TINOCO,*** *dueño de Ciento cincuenta acciones que corresponden al quince por ciento (15%) del capital social.* ***2. Convocatoria Previa y Quórum.*** *Por estar reunida y representada la totalidad, es decir, el ciento por ciento (100%) del capital social de la Sociedad, se prescinde de todo trámite de convocatoria previa y/o citación por renunciar los socios a las formalidades de la convocatoria, por así permitirlo y estar de conformidad con la Cláusula decima del Acta Constitutiva, y se verifica y confirma que existe el quórum requerido para la celebración de esta Junta, el cual de acuerdo con la Cláusula decima del Acta Constitutiva se conforma con al menos un setenta y cinco por ciento (75%) del capital social presente o representado. Queda legalmente organizada la Junta General de Accionistas.* ***3. Agenda.*** *Actúa como Presidente en esta Junta el señor* ***JAIRO RENE TINOCO SALGADO,*** *y actúa como Secretaria la señora* ***MARIA CECILIA SALGADO SOLANO.*** *Habla el señor* ***JAIRO RENE TINOCO SALGADO,*** *en el carácter anteriormente relacionado, y expone los siguientes puntos de agenda:* ***(i)*** *Disolución de Sociedad Anónima* ***SOLUTION BUSINESS INTELLIGENCE SOCIEDAD ANONIMA*** *la que podrá abreviarse* ***SOBITSA.*** *(ii) Nombramiento de Junta Liquidadora. (iii) Aprobación de Estados de Situación Financiera. (iv) Entrega Formal al señor* ***JAIRO RENE TINOCO SALGADO*** *todos los documentos de la Sociedad a la Junta Liquidadora Nombrada en esta acta. (v) Autorización especial para Notario Público. Luego de haberse expuesto los puntos de agenda y de haberse discutido ampliamente los mismos, todos los presentes votan a favor de la agenda propuesta y asunto a tratar en esta Junta, manifestando su acuerdo expreso con dicha agenda, y seguidamente adoptan los acuerdos siguientes con votación unánime y a favor de los mismos.* ***4. Acuerdos. Acuerdo Primero:*** *Disolución de la Sociedad* ***SOLUTION BUSINESS INTELLIGENCE SOCIEDAD ANONIMA*** *la que podrá abreviarse* ***SOBITSA,*** *Que en vista que la sociedad nunca opero financieramente y del mismo modo para dar cumpliendo a lo establecido en la escritura de Constitución de esta sociedad y sus estatutos y en base a lo establecido en la sección VII, articulo 269, numeral 6 del código de comercio vigente, después de haber discutido ampliamente de común acuerdo los socios convienen disolver la Sociedad.* ***Acuerdo Segundo:*** *Nombramiento de Junta Liquidadora, que en vista de haberse acordado la disolución de la Sociedad* ***SOLUTION BUSINESS INTELLIGENCE***

***SOCIEDAD ANONIMA** la que podrá abreviarse **SOBITSA**, y para dar cumplimiento a la cláusula vigésima primera de la Escritura de Constitución una vez disuelta la sociedad se procederá, acto seguido, a la liquidación del Patrimonio y las operaciones sociales, se acuerda elegir a la Junta Liquidadora que será integrada por el señor **JAIRO RENE TINOCO SALGADO** como liquidador de esta Sociedad. El señor **JAIRO RENE TINOCO SALGADO,** acepta el cargo propuesto de Liquidador de la Sociedad **SOLUTION BUSINESS INTELLIGENCE SOCIEDAD ANONIMA** la que podrá abreviarse **SOBITSA. Acuerdo tercero:** Aprobación de Estados de Situación Financiera. La junta Directiva de la Sociedad **SOLUTION BUSINESS INTELLIGENCE SOCIEDAD ANONIMA** la que podrá abreviarse **SOBITSA,** presentan a todos los socios que en este acto representan el Ciento (100%) del Capital Social el Balance General al 31 de mayo del 2018 y el Estado de Resultado correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de mayo del 2018, debidamente certificados por Contador Público Autorizado (CPA). Habiendo leído y analizado cada uno de los socios los documentos antes relacionados acuerdan aprobar Balance General y Estado de Resultado para el periodo antes indicado. **Acuerdo Cuarto:** Entrega formal de todos los documentos de la Sociedad a la Junta Liquidadora Nombrada por esta Acta. Se acuerda la entrega de los documentos de la sociedad a la Junta Liquidadora integrada por el señor **JAIRO RENE TINOCO SALGADO,** haciéndose responsable de la documentación recibida, consistentes en libros de la sociedad, documentación legal de la sociedad, entre otros de carácter financieros y legal. Se autoriza al señor **JAIRO RENE TINOCO SALGADO,** mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas y de este domicilio, identificado con cedula de identidad número tres seis uno guion dos seis cero siete siete siete guion cero cero cero dos letra "P" (361-260777-0002P), para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario Público de su elección a certificar la presente acta, también lo faculta acudir a realizar la Escritura de Disolución y Liquidez de la Sociedad. Que una vez disuelta la sociedad procede a liquidarla conforme a Balance General que me presentan debidamente Certificados por el Licenciado Lester Javier Sánchez. Contador Público Autorizado (No. 2227), el día 25 de junio del año 2018, de conformidad con el Arto. 222 del Reglamento de Ley General de Registros Públicos que exige la presentación de un Balance General, como el que en este acto presenta el liquidador que literalmente dice: **"CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MAYO 2018. SOLUTION BUSINESS INTELLIGENCE S.A. "RUC #J031000028328I".** El suscrito **LICENCIADO LESTER JAVIER SANCHEZ,** identificado con cedula de identificación ciudadana Nicaragüense No. 002-010179-0000P, Contador Público Autorizado de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 316-2014 del Ministerio de Educación de la Republica de Nicaragua, en la que autoriza para ejercer la profesión de Contador Público por el quinquenio que finaliza el 17 de noviembre del año 2019 y registro perpetuo No. 2227 del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, he revisado y verificado los registros Principales del Libro Diario y Mayor relacionado con la situación financiera de la empresa **"SOLUTION BUSINESS INTELLIGENCE S.A. "RUC #J0310000283281",** los que se encuentran debidamente inscritos como Comerciantes bajo el número único del folio personal No. MG00-22-003372, del Registro Público Mercantil los cuales constan de doscientos paginas firmada la 1era., por el Registrador y selladas las demás con sello de esa oficina con fecha Veintiuno de Abril del dos mil dieciséis; en el Registro Público Mercantil, e inscritos ante la Dirección General Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ambos Libros se encuentran debidamente firmados y sellados y sus folios están numerados en forma sucesiva. De igual forma he revisado y verificado que las cifras que muestran los saldos del Balance General al 31 de mayo 2018 y los Estados de Resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo 2018, presentan la siguiente información Financiera la que fue debidamente cotejada contra los saldos que muestran los Libros Principales de Diario y Mayor del Balance según resumen: Balance de General. Total de Activos. C$5,534.74. Total de Pasivos. C$541.83. Total de Capital. C$4,992.90. Estado de Resultados. Ingresos por Servicios. C$0.00. Costos y Gastos de Operación. C$(45,007.10). Total de Perdida. C$(45.007.10). **POR TANTO.** Con base en la aplicación de los procedimientos indicado anteriormente, **CERTIFICO;** que los Estados Financieros al 31 de mayo de 2018, de la empresa **SOLUTION BUSINESS INTELLIGENCE S.A. "RUC #J0310000283281**, adjuntos, presentan razonablemente sus saldos, iguales y equivalentes con los saldos que muestran en Libros Principales de Diario y Mayor. Se extiende la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Firma. Ilegible. Lic. Lester Javier Sánchez. Contador Público Autorizado. Registro No. 2227. Sello de redondo que dice: Lic. Lester Javier Sánchez. Contador Público Autorizado. Republica de Nicaragua. América Central. REG. No. 2227." **Acuerdo quinto:** Autorización Especial para Notario Público. Se acuerda autorizar a cualquier notario público de la Republica de Nicaragua para Librar la certificación, ya sea literal o de punto a punto de acta, del acta que de esta junta se levante y se asiente en el Libro de Actas de la Sociedad. Dicha certificación Notarial constituirá instrumento jurídico suficiente para acreditar todos y cada uno de los puntos abordados y acuerdos adoptados en esta Junta, así como para demostrar la capacidad legal de los individuos que han sido designados y autorizados para realizar gestiones y actos en nombre de la Sociedad. **5. Decisión firme.** Por unanimidad de votos se declaran firmes los acuerdos aquí adoptados. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión y se declara firme todo lo actuado, haciendo constar que la presente resolución fue tomada con la participación de los accionistas presentes; y se levanta la sesión, a las nueve de la mañana del día veinte de junio del año dos mil dieciocho. Leída que fue la Presente Acta, se encuentra conforme, se ratifica y firmamos todos en señal de aceptación. - (f). Ilegible Jairo Rene Tinoco Salgado.- (f) Ilegible Maria Cecilia Salgado Solano.- (f) Ilegible Adrian Tinoco.* En conforme con su original la que fue debidamente cotejada y para los fines de Ley, extiendo la presente Certificación en dos (2) folios útiles de papel de Testimonio Serie "P" 2515580 y 2515581.- En la ciudad de Managua, ocho y diez minutos de la mañana del día veintiuno de junio del año dos mil dieciocho. **(f) EMELYN ZENEYDA OCAMPO RUGAMA. ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1727 – M. 1684284 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 001942-ORM4-2018-CO

La abogada ROSA CRISTINA QUINTANILLA ALEMAN, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor FRANCISCO JAVIER CRUZ CENTENO, de generales de autos y en calidad de CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS de los ciudadanos ALFREDO JOSE, ERNESTO JOSE y GUILLERMO JOSE todos de apellidos JIMENEZ DAVILA hijos del ciudadano ALFREDO JIMENEZ (Q.E.P.D.) solicita que su poderdante sea declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el ciudadano **Alfredo Jiménez (Q.E.P.D),** en especial de un bien Inmueble que se encuentra ubicado en el barrio 19 de julio inscrita bajo el Numero: 43,546; Tomo: 2,294; Folio: 167; Asiento: 3° Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la

ultima publicación. Dado el Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral de la Circunscripción Managua. a los once días del mes de junio del dos mil dieciocho. (f) Dra. Esther Isabel Vásquez Morales, Jueza Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario. **LORAOJED.**

UNIVERSIDADES

Reg. 1808 - M.- 2365685 - Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados del proceso licitatorio que se ejecutará con Fondos Provenientes del Presupuesto General de la República del año 2018.

Licitación Selectiva N° 13-2018 **"Compra de un equipo de Digestión y Cristalería con sus accesorios para Laboratorios del Área Analítica del CIRA/UNAN-Managua."**

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni

Managua, 03 de julio del año 2018.

(f) Jaime Francisco López Lowery. Vicerrector General. UNAN-MANAGUA.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP7627 – M. 2263524 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 506, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MIUREL AZUCENA ORDOÑEZ VALVERDE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Cortez. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7487 – M. 99359190 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0333, Partida N° 21700, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BIANCA NAIMA HERNÁNDEZ BONE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de mayo del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP7488 – M. 98264014 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0333, Partida N° 21701, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CLARA VALESKA ESPINOZA CALDERÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de mayo del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP7489 – M. 96947755 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0334, Partida N° 21702, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DANIELA ELYZABETH ALFARO ALEMÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de mayo del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP7490 – M. 97220934 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0334, Partida N° 21703, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DORANGELA DEDEMADIS SEQUEIRA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de mayo del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP7491 – M. 9829443 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0335, Partida N° 21704, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GELENA OMARA GARCÍA GUEVARA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Ingles como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de mayo del año dos mil dieciocho. Director (a).

Reg. TP7492 – M. 98029167 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 221, Partida N° 2381, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ALBERTO JOSÉ ALVAREZ NARVÁEZ, el Título de **Máster en Gerencia Social: Políticas, Programas y Proyectos Sociales.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de mayo de dos mil dieciocho. Directora.

Reg. TP7493 – M. 96888776 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 222, Partida N° 2382, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ RAMÍREZ, el Título de **Máster en Psicología Industrial y Liderazgo para la Competitividad.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de mayo de dos mil dieciocho. Directora.

Reg. TP7458 – M. 2080344 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 442, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

TATIANA NINOSKA ARIAS VALDIVIA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Publicitario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil catorce. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

C E R T I F I C A C I Ó N

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 241, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

TATIANA NINOSKA ARIAS VALDIVIA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de noviembre del dos mil catorce. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

FE DE ERRATA

CASA DE GOBIERNO

En el Acuerdo Presidencial No. 97-2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 121 de fecha 26 de junio del presente año de reconocimiento del Nuncio Apostólico en Nicaragua.

Donde se lee:

"Monseñor STANISLAW WALDEMAR SOMMERTAG"

Deberá leerse:

"Monseñor WALDEMAR STANISLAW SOMMERTAG"